

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . . 100 . . . 60 . . . 40 . . .
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 . . .
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 . . .

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Por Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 49, de 1 de marzo último, se comunicaba el envío de fichas a todos los Ayuntamientos de la provincia para que una vez cumplimentadas, en la forma que se indicaba se devolviera a este Gobierno Civil.

No se han recibido todavía las que fueron remitidas a los Ayuntamientos siguientes:

Cangas de Onís.

Caravia

Caso.

Grado.

Llanera.

Llanes.

Miranda.

Morcín.

Parres.

Peñamellera Alta.

Santa Eulalia de Oscos, y

Santo Adriano; y siendo preciso enviar el fichero completo a la Dirección General de Administración Local, los Ayuntamientos citados deben devolver seguidamente cumplimentadas las fichas de referencia.

Oviedo, 15 de abril de 1955.—
El Gobernador Civil accidental,
Aurelio Novoa de los Ríos.

—:—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTO

Por esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente de modificación de fines de la Fundación "Obra Pía de Peñamellera", instituída en Alles por don Domingo Trespacios Escandón, ya que los bienes con que cuenta la Fundación no permiten realizar la voluntad del testador.

Lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 y siguientes de la Instrucción del Ramo, los interesados en la Fundación puedan exponer lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación de este edicto, a cuyo efecto tendrán el expediente de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Oviedo, 15 de abril de 1955.—
El Gobernador Civil-Presidente,
Francisco Labadie Otermin.

JEFATURA PROVINCIAL CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO DE OVIEDO

Por el presente edicto se hace saber que han sido ultimados los planos con sus correspondientes relaciones de características de superficie, cultivos, parajes, propietarios, etc., correspondientes al término municipal de Oviedo (zona A), los cuales se hallarán, a partir de esta fecha y durante el plazo de tres meses, expuestos en su Ayuntamiento. Se invita a los propietarios interesados para que, a la vista de los referidos documentos, hagan las reclamaciones que consideren pertinentes.

Dado en Oviedo, a once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan San Pedro Querejeta.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha, y como resultado del expediente

incoado al efecto, le fué otorgada a don Andrés del Casero Alvarez, en nombre y representación de don Manuel del Casero Garcia la oportuna autorización para aprovechar 405 litros de agua por segundo, del río Navelgas, en términos de la parroquia de Miño, Ayuntamiento de Tiñeó (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica y riego de terrenos.

Oviedo, 22 de marzo de 1955.—
El Ingeniero Director.

Concesiones

Confrontación de proyectos

ANUNCIO

Por esta Dirección se ha señalado para el día 14 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, para el comienzo de la confrontación sobre el terreno de los proyectos en competencia, presentados por don Pedro Méndez Cid, para aprovechar 680 litros de agua por segundo, derivados del río Ponga, en términos de los Ayuntamientos de Ponga y Amieva (Oviedo), con destino a producción de fuerza motriz, y por don Enrique Miret Espoy, para el aprovechamiento integral de la cabecera del río Sella, y sus afluentes Ponga y Dobra, en términos de los Ayuntamientos de Oseja de Sajambre, Ponga, Amieva y Cangas de Onís, en las provincias de León y Oviedo.

La operación se iniciará en la confluencia de los ríos Sella y Dobra.

Lo que se hace público para conocimiento de los peticionarios y opositores, en cumplimiento y a los efectos del artículo 21 de la instrucción de 14 de junio de 1883.

Oviedo, 31 de marzo de 1955.
El Ingeniero Director.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Servicio de aguas (Tarificación)

ANUNCIO

Se hace publico para general conocimiento y en especial, para los residentes en el término municipal de Llanera, que el ilustrísimo Sr. Director General de Industria, por resolución de fecha 24 de marzo pasado ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Llanera para aplicar como máximo, las tarifas de suministro de agua siguientes, en las que está incluido el 8% autorizado por orden ministerial de 17 de agosto de 1949:

Usos domésticos:

Mínimo de 5 metros cúbicos al mes, 6,75 pesetas al mes.

Exceso, 0,81 pesetas metro cúbico.

Usos industriales:

Mínimo de 10 metros cúbicos al mes, 13,50 pesetas al mes.

Exceso, 1,35 pesetas metro cúbico.

Riegos:

Mínimo de 10 metros cúbicos 13,50 pesetas al mes.

Exceso, 1,35 pesetas metro cúbico.

Alquiler de contadores:

Hasta 10 milímetros de diámetro, 2,50 pesetas al mes.

Más de 10 milímetros hasta 20 milímetros, 3,50 pesetas al mes.

Más de 20 milímetros hasta 30 milímetros, 6 pesetas al mes.

Más de 30 milímetros, 10 pesetas al mes.

Entre las condiciones de autorización, figuran las siguientes:

2.º Deberán respetarse los contratos privados con particulares o con organismos oficiales durante su vigencia legal y en las condiciones que taxativamente hayan fijado en ellos ambas partes contratantes.

3.º La aplicación de las nuevas tarifas autorizadas se supe- dita a que por el Ayuntamiento de Llanera se realicen las obras previstas de ampliación de la red de distribución, circunstancia que deberá vigilar en todo momento la Delegación de Industria de Oviedo.

Oviedo, 12 de abril de 1955.— El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lineas eléctricas. Concesiones

CONCEJO DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO

Ercoa, S. A., solicita autorización para proceder a la instalación de una línea trifásica a 5.000 voltios, derivada de la de Villaviciosa a Tazones, para suministro de energía a los pueblos de Cazanes, Oriyés, Casquita, Camoca y Grases, e instalación de varios transformadores.

El proyecto de las obras estará expuesto al público, en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la dependencia antes citada, o en la Alcaldía de Villaviciosa.

Oviedo, 16 de abril de 1955.— El Ingeniero Jefe.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

DISTRITO DE LLANES

Relación nominal y filiada definitiva de los inscriptos de este Trozo de Llanes alistados definitivamente para el servicio de la Armada por el reemplazo de 1956 los cuales deben ser excluidos de alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, levantada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, nacidos en el año de 1936.

Ramón Inocencio Díaz González, hijo de Inocencio y Laurentina, natural vecino de Llanes.

José A. Guijarro Rozas, hijo de Agustín y Manuela, natural y vecino de Llanes.

Fernando C. Murua Gutiérrez, hijo de José y Ramona, natural y vecino de Niembro.

Pedro J. Isoba Rosete, hijo de

Enrique y Felicita, natural de Piedra y vecino de Posada.

Pedro Señariz Pérez, hijo de Enrique y María, natural de Mieres y vecino de Llanes.

Francisco C. Carrera Amieva, hijo de Juan y Evangelina, natural y vecino de Niembro.

Abelardo R. Patiño Sierra, hijo de Ramón y Florentina, natural y vecino de Llanes.

Felipe Tomás Ribas Carrera, hijo de Julián y María, natural y vecino de Niembro.

Llanes, 14 de abril de 1955.— El Ayudante Militar de Marina, Luis Cereijo.

DISTRITO DE RIBADESELLA

Relación nominal y filiada, definitiva, de los incriptos de este Trozo de Ribadesella, alistados definitivamente para el servicio de la Armada por el reemplazo de 1956 los cuales deben ser excluidos de alistamientos y sorteo para el servicio del Ejército, levantada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, nacidos en el año de 1936.

Juan R. Borbolla Arguello, hijo de Valentín y Adoración, natural y vecino de Ribadesella.

Octavio de la Mata Quesada, hijo de Octavio y María, natural y vecino de Ribadesella.

Enrique Alonso Rivera, hijo de Enrique y Adela, natural y vecino de Ribadesella.

José Antonio Hevia Sánchez, hijo de Ramón y Concepción, natural y vecino de Cuerres.

Miguel Alvarez Peón, hijo de Miguel y Oliva, natural y vecino de Candás, Ribadesella.

José Vega Villaverde, hijo de Ramón y Teresa, natural y vecino de Ribadesella.

Manuel A. Martino Rojo, hijo de Valentín y María Luisa, natural y vecino de Ribadesella.

Ribadesella, 14 de abril de 1955. El Ayudante Militar de Marina, Luis Cereijo.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo Marítimo de San Esteban de Pravia, nacidos en el año 1936 pertenecientes al reemplazo de 1956, que han resultado definitivamente alistados para el servi-

cio activo de la Armada, extendida a los efectos previstos en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

1. José Santiago Cuarta Pola, hijo de José y Angela, natural de Cudillero.

2. José Ramón Fález Cueva, de Encarnación, de Castrillón.

3. Laureano Mateo Fernández García, de Remigio y Sagrario, de Los Cabos (Pravia).

4. Mariano Manuel Marqués Muñiz, de Octavio y Piedad, de Gijón.

5. Modesto Manuel Valle Riesgo, de Ramón y María, de Ballota (Cudillero).

6. José Nonides Alonso, de Baldomero y Rosario, de Salinas.

7. Juan José López Fernández, de Mario y María Teresa, de Cudillero.

8. Miguel Angel Alvaré Díaz, de Casimiro y Alfonsina, de Salinas.

9. Gonzalo Belisario Suárez González, de Belisario y Agustina, de Soto del Barco.

10. José López Prieto, de Rafael y Jovita, de Cudillero.

11. Adolfo Florentino Fernández Fernández, de Adolfo y Lucinda, de Cudillero.

12. Baldomero Alvarez Oves, de Julio y Asunción, de Muros de Nalón.

13. Rafael Weible Arias, de Rafael y Lucía, de Pravia.

14. Adolfo García González, de Adolfo y Josefa, de Cudillero.

15. José Gutiérrez Gutiérrez, de Emilio y Visitación, de Cudillero.

16. Pedro Herrero Fanjul, de Pedro y Ana, de Cudillero.

17. Andrés Cajiao Alonso, de Emilio y Luz, de Muros de Nalón.

18. José Luis San Martín García, de Rufino y Angelina, de Muros de Nalón.

19. José Ramón González González, de José y Joaquina, de Soto del Barco.

20. Juan Antonio Díaz González, de Salvador y María, de Soto del Barco.

21. Eduardo Alonso López, de Eduardo y Leonides, de Cudillero.

22. Francisco González Menéndez, de Sebastián y Sagrario, de Castañedo (Grado).

23. Salustiano Fernández López, de Tomás y Carmen, de Cudillero.

24. José Jove Menéndez, de José María y Florentina, de Cudillero.

25. José Martínez Albuérne, de José y Emilia, de San Cosme (Cudillero).

26. José Antonio Valle Menéndez, de Francisco y Aurora, de Cudillero.

27. Carlos Heres García, de Angel y María, de Soto del Barco.

28. Francisco Largo Alvarez, de Mateo e Inés, de Pravia.

29. Rubén Torre López, de Pedro y Honorina, de Cudillero.

30. José Jaime Amezaga del Valle, de José y María, de Soto del Barco.

31. Angel Fernández García, de Angel y Elisa, de Soto del Barco.

32. Joaquín Antonio Díaz Cuervo, de Eriberto y Amparo, de Cudillero.

33. Amado Santiago Fernández Marqués, de Abel y Josefa, de Cudillero.

34. Juan Pedro Fernández Buri, de Angel y Angeles, de Muros de Nalón.

35. Emilio Menéndez García, de Francisco y Josefa, de Muros de Nalón.

36. Manuel Angel Carvajal Menéndez, de José y Josefa, de Cudillero.

37. Aquilino Fernández Marqués, de Manuel y Salomé, de Cudillero.

38. Ricardo Silverio Cuervo González, de Jacinto y Leonor, de Muros de Nalón.

39. Maximino Alvarez Fernández, de José Antonio y María de Cudillero.

40. Gabriel López Fernández, de José María y Elvira, de Cudillero.

41. Luis Javier Martínez Suárez, de José y Anita, de Soto del Barco.

42. Ildefonso González Menéndez, de Ildefonso y Josefa, de Soto del Barco.

San Esteban de Pravia, 14 de abril de 1955.— El Ayudante Militar de Marina, Rafael Montes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente, el de anulación, interpuesto por don Eladio R. Marin, don Bernardo Sánchez Fanjul, don Manuel Nieto de Aure y doña Avelina Figaredo, viuda de Llayona; contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de

Oviedo de 14 de noviembre de 1959, se dictó la providencia que dice:

Por iniciado el presente recurso contencioso administrativo, reclámese el expediente y publíquese el anuncio de su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de todos cuantos, teniendo interés en el asunto que se debate, quieran coduvar en él con la administración. Se tienen por hechas las manifestaciones que se consignan en los dos primeros otrosios, y por señalado para oír notificaciones, como se solicita en el tercero, el domicilio del Procurador don Luis Alvarez González.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULAS DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos noventa y seis, de 1954, y seguidos por lesiones leves en accidente de circulación, a José Manuel Rotea Curras, de treinta y cuatro años, soltero, ambulante, últimamente domiciliado en La Maruca, de este término municipal, y en la actualidad en ignorado paradero, señaló para el acto de juicio el día cuatro de mayo próximo, a las diecisiete y cuarenta y cinco horas, y dispuso las citaciones del señor Fiscal denunciante, a medio de la presente, y presunto responsable.

Y a fin de que sirva de citación en forma al referido denunciante, José Manuel Rotea Curras, en razón a su ignorado paradero, libro la presente, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de

hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, y seguidos por denuncia de Julián González Díaz, de treinta años, casado, obrero, contra José Manuel García Martínez, de veinticinco años, casado, encargado de Obras, ambos últimamente vecinos de este término, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones leves, acordó librar la presente para citación de los expresados al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de abril en curso, a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados Julián González Díaz y José Manuel García Martínez, en razón a su ignorado paradero, libro la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos noventa y cuatro, seguidos por denuncia de Manuel Anguita Domínguez, de veinte años, soltero, jornalero, vecino de este concejo, contra José Rodríguez González, vecino de esta población, ambos en ignorado paradero, sin que se sepan otras circunstancias personales, sobre lesiones leves en accidente de circulación, acordó librar la presente para citación de los expresados al acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, izquierda, el próximo día veintisiete, a las diecisiete horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados Manuel Anguita Domínguez y José Rodríguez González, en razón a sus ignorados paraderos, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de Asturias, en Avilés, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE BELMONTE

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 81, de fecha 12 de abril, y en el número octavo de la cédula de citación inserta en el mismo sobre llamamiento a varios coherederos y personas ignoradas, dimanantes de expedientes de dominio para reanudación de tracto hipotecario de la finca "Braña Artosa", se cita a doña Carolina González Rodríguez, como coheredera de don Saturnino González Rodríguez, en la sucesión del titular registral don José González Arias, debiendo decir doña Carmen González Rodríguez, a la cual se hace extensivo llamamiento por medio de la presente, por término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Belmonte, 15 de abril de 1959. El Secretario, José García Menéndez.

DE VILLAVICIOSA

Don Valentín Sebastián Moreno, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Asturias).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido en este Juzgado Municipal contra Miguel Antonio Quintana Carbajal, de veintiocho años de edad, soltero, sin profesión, natural de Lada (Sama de Langreo), vecino que fué de Arroes (Villaviciosa), y hoy en ignorado paradero, por la falta de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en el referido juicio por la que se acordó dar vista al expresado acusado de la tasación de costas que luego se dirá, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal de arrestados de esta villa la pena de quince días de arresto que le han sido impuestos en la sentencia de que antes se ha hecho mérito, apercibiéndole que de no hacerlo así se procederá a su detención.

Tasación de Costas

Derechos del Estado en la sustanciación y ejecución del presente juicio 23,05 pesetas; Derechos de Peritos 8,00; indemnización civil, 405,00; reintegro de este juicio, 3,50; reintegros posteriores que se presuponen, 0,50; pólizas de la Mutualidad de Justicia,

7,00; citaciones, 1,50; suspensión del juicio, 1,80; total, 450,35 pesetas.

Villaviciosa, a 15 de marzo de 1955.—El Secretario, Valentín Sebastián Moreno. Rubricado.

Para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez municipal de esta villa y su término expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse el penado dicho en ignorado paradero con el visto bueno del señor Juez municipal en Villaviciosa, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo prevenido por el artículo 655 de la Ley de Régimen local.

También se hallan expuestas al público por igual término de quince días hábiles las Ordenanzas fiscales correspondientes a las siguientes exacciones:

Contribuciones especiales:

Prestación personal y de transportes.

Fué prorrogada la vigencia de las restantes Ordenanzas fiscales.

Cabranes, 9 de abril de 1955.— El Alcalde.

DE IBIAS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno de Ibias el Presupuesto Municipal Ordinario para regir en todo el año actual de 1955, el mismo se expone al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y reclamado por cualquiera motivo en los plazos y forma prevista en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

San Antolín de Ibias, 9 de abril de 1955. — El Alcalde, José R. Fernández.

DE LENA

EDICTOS

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día quince del actual, proyecto de riego asfáltico en las calles de Avenida del Generalísimo, Calvo Sotelo, Rodrigo Valdés, Ramón y Cajal, Escalinata de la Fuentina y parte del camino del Cementerio, todas sítos en la villa de Pola de Lena, junto con pliego de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir en la ejecución de la obra y reglamentaria subasta, asimismo, se acordó, dada la urgencia de la obra y necesidad de su realización durante el período de verano reducir los plazos de convocatoria para la licitación a la mitad todo lo cual se expone y hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 24 del vigente reglamento de contratación municipal.

Lena, a 16 de abril de 1955.—
El Alcalde.

—:—

Habiendo sido declarada desierta la primer subasta celebrada el Ayuntamiento Pleno, acordó celebrar segunda subasta para la construcción de parte del cierre del Campo Municipal de Deportes en la villa de Pola de Lena.

Tipo de subasta: dieciocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas (18.252).

Fianza provisional: cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con treinta céntimos.

Fianza definitiva: 5 por 100 del importe total del remate.

Toda proposición deberá rebajar el tipo fijado.

La apertura de pliegos se hará el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría Municipal, durante los veinte días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto y en las horas de once a trece.

Modelo de proposición

Don, vecino de, se comprometo a efectuar las obras de construcción de cierre de parte del Campo Municipal de Deportes en la villa de Pola de Lena, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas, facultativas y administrativas, así como de los

demás documentos obrantes en el expediente en la cantidad de pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Lena, a 16 de abril de 1955.—
El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día quince del actual, proyecto de construcción de portada de acceso al Campo de Deportes Municipal, sito en esta villa de Pola, junto con pliego de condiciones técnicas facultativas y económico administrativas que han de regir en la ejecución de la obra y reglamentaria subasta, se exponen al público, a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 16 de abril de 1955.—
El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

EDICTO

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1955, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término "podrán" presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Sobrescobio, 7 de marzo de 1955.
El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1954, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

773 de la Ley de Régimen Local y regía 31 de la instrucción de contabilidad; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Soto del Barco, 11 de abril de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GARCIA GARCIA, Andrés-Avelino, de 30 años, soltero, hijo de Salustiano y de Teresa, natural de Mancera de Avila y vecino últimamente de Gijón, hoy ausente e ignorado paradero; comparezca en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, como comprendido en el sumario número 91 de 1953, sobre hurto.

ALPERI ORTEA, Braulio, de dieciocho años, hijo de Enrique y Eulalia, soltero, minero, natural de Figaredo, vecino de Ujo, Colominas, calle C, 12, que se encontraba en calidad de preso ratificado en el depósito municipal de Mieres, a resultas de la causa número 49 de 1955, sobre robo, de donde se fugó el día ocho del actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

ALPERI ORTEA, Branulio, de 18 años, hijo de Enrique y Eulalia, soltero, minero, natural de Figaredo, Mieres, vecino de Ujo, Colominas, calle C, 12, que se encontraba en calidad de preso ratificado en el depósito municipal de Mieres, a resultas de la causa número 48 de de 1955, sobre robo, de donde se fugó el día ocho del actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

BRUSTENGA CRUZ, Alejo, de 31 años, hijo de Pedro y Luisa, casado, viajante, natural de Barcelona, donde tuvo su domicilio en la calle de Córcega, número 512, bajo, y posteriormente en Madrid, calle Pedro Tejeira, número 3, 4.º, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 4 de 1955, sobre apropiación indebida, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

PLATAS BORNET, María Isabel, de 27 años, soltera, prostituta, hija de Julián y Teresa, natural de Bilbao; comparecerá en el término de diez días improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 69 de 1951, por atentado, bajo apercibimiento de rebeldía.

MONTES BERMUDEZ, Miguel, de 23 años, soltero, pintor, natural de Valdeparés, El Franco, Oviedo; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 204 de 1949, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción número uno del Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado OMAR GARCIA HEVIA, encartado en causa número 1.091 del 50, por el supuesto delito de inducción a la desertión.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Lena deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 5 de marzo último, llamando a la procesada ALICIA FERNANDEZ ESTEBANEZ, en sumario número 18 de 1955, sobre adulterio, por haberlo así ordenado la Superioridad.